



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**RESOLUCIÓN SOBRE FIJACIÓN DE HORARIO UNIFICADO
EN LAS DOS ÚLTIMAS JORNADAS DE FASE REGULAR
DE LOS DISTINTOS GRUPOS DE SEGUNDA FEDERACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.e) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para fijar una hora uniforme para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando sus resultados puedan tener influencia para la clasificación general y definitiva.

En igual sentido, el artículo 31 de las Normas reguladoras y bases de competición del Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación para la temporada 2025/2026 establece que *“Las dos últimas jornadas de competición se disputarán, salvo acuerdo en contrario, en horario unificado para aquellos partidos cuyos resultados pudieran afectar a la determinación del campeón, la participación en la fase de ascenso o su puesto definitivo entre los participantes del mismo, participación en la fase de descenso o el descenso directo de categoría, así como la participación en otras competiciones de la RFEF o un puesto definitivo en la clasificación final. El horario será notificado en tiempo y forma por el Departamento de Competiciones.”*

De acuerdo con lo señalado, procede fijar los siguientes horarios unificados para la dos últimas jornadas de fase regular del Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación en relación con los encuentros de los 5 grupos cuyos resultados puedan determinar puestos de ascenso directo, de clasificación para el Play Off de Ascenso a Primera Federación, de participación en el Torneo por la Permanencia en Segunda Federación, de descenso a Tercera Federación, de participación en otras competiciones de la RFEF o un puesto definitivo en la clasificación final.

En su virtud, se **RESUELVE:**

Fijar el siguiente horario unificado para la celebración, en las dos últimas jornadas de los 5 grupos del Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación, de aquellos encuentros cuyos resultados puedan tener trascendencia en la determinación de puestos de ascenso directo (1º puesto), de clasificación para el Play Off de Ascenso a Primera Federación (puestos 2º a 5º), de participación en el Torneo por la Permanencia en Segunda Federación (a determinar entre los clasificados en el 13º puesto) y de descenso a Tercera Federación (puestos 14º a 18º),



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

así como la participación en otras competiciones de la RFEF o un puesto definitivo en la clasificación final:

Jornada 33ª: Domingo 26/04/2026 a las 12:00 horas

Jornada 34ª: Domingo 03/05/2026 a las 12:00 horas

Lo que se notifica a todos los clubes participantes en el Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación, a través del Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo, y al Comité Técnico de Árbitros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

En Las Rozas de Madrid, a 9 de marzo de 2026.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales